



PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
ALIANZA PARA EL PROGRESO

FUNDADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2001
Inscrito en el Registro de Partidos Políticos
Resolución 0033 - 2008 - OROP / JNE
Ing. CÉSAR ACUÑA PERALTA
Presidente - Fundador



Jurado Nacional de Elecciones
Oficina de Registro de Organizaciones Políticas
Resolución 0033-2008-OROP/JNE



ING. CÉSAR ACUÑA PERALTA
Presidente - Fundador

Lima, 12 de Febrero 2008

VISTA:

La solicitud presentada por el ciudadano David Abraham Toso Arcaya, Personero Legal Titular del Partido Político: ALIANZA PARA EL PROGRESO;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada el 30 de noviembre de 2007, el ciudadano David Abraham Toso Arcaya, Personero Legal Titular del Partido Político: ALIANZA PARA EL PROGRESO, solicitó a la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, la inscripción del partido político en el Registro que ésta conduce;

Que, revisada la solicitud presentada, se advierte que la misma cumple con todas las disposiciones de carácter formal señaladas en el artículo 5° de la Ley 28094, esto es, contiene: i) Acta de Fundación, ii) Actas de Constitución de Comités Partidarios ubicados en al menos el tercio de las provincias del país y que abarquen las dos terceras partes de los Departamentos, estando suscritas cada una por no menos de cincuenta afiliados debidamente identificados, iii) Estatuto, iv) designación de Personeros Legales Titulares y Alternos, v) designación del Representante Legal del Partido y, vi) más de 11% de adherentes que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, según reporte emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, tal como se advierte en las Constancias de Verificación de Listas de Adherentes N° VLA-001 - 2007 y N° 001 - 2008, suscritas por el Gerente de Gestión Electoral de dicho órgano electoral, y remitidas a esta Oficina mediante Oficios N°1004-2007-SG/ONPE y N°037-2008-SG/ONPE, documentos mediante los cuales se certificó que la organización política bajo mención presentó un total de 145,190 firmas válidas, cantidad que supera el mínimo necesario de 145,057;

Que, con fecha 02 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", un resumen de la solicitud de inscripción a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerciera su derecho de formular tacha contra la inscripción de la organización política solicitante, habiendo quedado en esta Oficina de Registro toda la documentación correspondiente a la misma;

Que, se ha vencido el plazo señalado en el artículo 10° de la Ley N° 28094 sin que se haya presentado tacha alguna contra la solicitud de inscripción, conforme es de verse en el Informe N° 0252008-OOESC/JNE de fecha 11 de febrero del 2008;

Que, las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y luego de cumplido los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Inscribir en el Registro de Partidos Políticos al Partido Político: ALIANZA PARA EL PROGRESO, quedando aprobado su símbolo el cual es un círculo rojo en su interior la letra "A" de color azul oscuro en fondo blanco.

Artículo Segundo.- Abrir la partida electrónica correspondiente en el Libro de Partidos Políticos Tomo Dos, Partida Número Dos y registrese la inscripción en el Asiento Número Uno.

Artículo Tercero.- Téngase acreditados como personeros a los señores David Abraham Toso Arcaya y Carmen Rosa Rengifo Trigo como titular y alterno respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Jefe de la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas

